

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20256000359751



Bogotá D.C. 10-11-2025

Señor:

ANÓNIMO

eldenuncianteregistrado@gmail.com

Ciudad.

Asunto: ***Respuesta a la petición radicado SINPROC 4421539 - Respuesta al Radicado IDR No. 20252400473382 del 23 de octubre de 2025.***

Reciba un cordial saludo,

En atención a la denuncia presentada la cual ha sido trasladada al IDR por la Personería de Bogotá D.C., desde la Subdirección Técnica de Parques se da respuesta a la misma en los términos descritos a continuación:

1. ***“Señor alcalde agradezco gestionar la revisión de los contratos suscritos por el señor Elvis González Fonseca en las entidades listadas anteriormente, al consultar los pagos en el sistema ADRES correspondientes a EPS, Pensiones y ARL en los periodos mencionados para las empresas NO existen soportes de pago para todos los meses donde supuestamente laboro para estas empresas” (sic)***

Rta: En atención lo requerido en la presente solicitud, nos permitimos manifestar que las entidades distritales no contamos con la facultad legal, ni jurisdiccional para realizar revisiones o investigaciones con ocasión de la historial de cotizaciones realizadas al sistema integral de seguridad social u otros regímenes especiales. No obstante, lo anterior, en el ejercicio de supervisión que se ha realizado desde el área de Administración de Escenarios de la Subdirección Técnica de Parques del IDR, en lo que refiere a los contratos suscritos por el señor Elvis Heissember González Fonseca, durante los años 2024 y 2025, se evidencia que se han realizado oportunamente y en su totalidad los aportes obligatorios al sistema de seguridad social, requisito indispensable para el reconocimiento y pago de los honorarios pactados para la ejecución de los contratos.

Lo anterior se corrobora directamente con el reporte de pagos generado por la plataforma ADRES la cual acompaña a su petición, evidenciando el cumplimiento en lo que a esta obligación se refiere por parte del contratista.

Cabe manifestar que la facultada para realizar investigaciones con ocasión de los aportes parafiscales recae en La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -

Página 1 de 6

UGPP, entidad que de acuerdo a los hechos expuestos en su denuncia ya tiene conocimiento de las presuntas inconsistencias citadas en su comunicación.

2. ***“De acuerdo a lo anterior en los soportes cargados bajo declaración juramentada de autenticidad para contratar con el IDRD, documento que estuvo como afiliado ADICIONAL o BENEFICIARIO en distintos meses, cuando la norma exige que para contratar con el Estado el rol de afiliación debe ser COTIZANTE.”*** (sic)

Rta: En atención a la documentación aportada por el señor Elvis Heissember González Fonseca, se evidencio que este contaba con estado de afiliación activo, como titular en lo referente a la EPS, certificados que se adjuntan a la presente respuesta.

Se reitera que no es competencia del IDRD la verificación de la causación de los aportes parafiscales que no correspondan a contratos suscritos por los contratistas o funcionarios en vinculaciones previas con otras entidades del sector público o privado, siendo esta una faculta exclusiva de La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP.

Al respecto se indica nuevamente que, en lo que concierne a los contratos que suscribió el señor Elvis Heissember González Fonseca, durante los años 2024 y 2025 con esta entidad, se evidencia que los aportes obligatorios al sistema de seguridad social se han realizado oportunamente y se hicieron en calidad de cotizante, cumpliendo con lo que exige la norma que para contratar con el Estado el rol de afiliación debe ser COTIZANTE.

3. ***“Esta denuncia ya se había realizado con respuesta de radicado IDRD No. 2025600003011 de 08 de enero 2025, donde se revisó únicamente el contrato activo con IDRD y no se prestó atención, ni mucho menos se reportó ante la entidad encargada de validar cuando se denuncian posibles evasiones – UGPP- Unidad de Gestiones Pensiones y Parafiscales.***

Al contrario, se le dio un nuevo contrato con un monto jugoso que costaremos los compañeros del IDRD y los ciudadanos en Bogotá, al parecer el ordenador del gasto del IDRD firmante de la respuesta “RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO” le importa poco el despilfarro de los recursos públicos.” (sic)

Rta: Frente a esta manifestación se reitera la falta de competencia del IDRD para realizar investigaciones o seguimiento a aportes al sistema de seguridad social que no se enmarquen en la ejecución de contratos con esta entidad; la validación de aportes en el marco de los contratos IDRD, se realizan mes a mes con la presentación de la planilla de aportes al sistema de seguridad social.

Cabe traer a colación que, desde la implementación del portal contratista, que opera desde el año 2024 para la gestión del pago de los honorarios a los contratistas de la Entidad, se ha multiplicado la confiabilidad en la verificación de

los aportes al sistema de seguridad social puesto que esta plataforma cuenta con interoperabilidad con Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO validando la originalidad de la planilla reportada en conjunto con el valor de los aportes realizados a través de la misma, validación que de no resultar exitosa impide el avance del proceso de pago.

Finalmente, en cuanto a la manifestación del desinterés y despilfarro de recursos públicos, se hace necesario manifestar que el contrato suscrito con el señor Elvis Heissember González Fonseca cuenta con la justificación de la necesidad descrita en el estudio previo, que su contratación se encuentra enmarcada en la necesidad institucional derivada de la insuficiencia del personal de planta de la entidad para la atención de las obligaciones que le han sido encomendadas; así mismo, la supervisión ha dado constancia del cumplimiento de las obligaciones que este ejecutada por lo cual no se evidencia que con dicho contrato se esté incurriendo en un detrimento al erario público distrital.

4. ***“Se reviso la documentación de este nuevo contrato con el IDR y de forma sospechosa aparece una certificación emitida por la empresa SOLUCIONES LOGÍSTICAS RYL SAS, dicho soporte no existió en el primer contrato del IDR, al hilar delgado parece que los funcionarios contratantes del ente distrital arreglan la contratación a gusto.”*** (sic)

Rta: Para dar respuesta a este punto es necesario manifestar que los contratistas sólo están obligados a presentar los documentos y certificaciones que acrediten el cumplimiento mínimo de formación académica y de experiencia exigida para el perfil a contratar descrita en los estudios previos; esto quiere decir, que una persona puede adicionar o modificar los soportes que acrediten su experiencia siempre que continúe cumpliendo con el perfil mínimo requerido en los estudios previos sin que esto sea atribuible a una falta de cualquier orden.

En todo caso, dada la gravedad de su afirmación, respetuosamente le invitamos a presentar soportes a través de los cuales se respalde las graves aseveraciones con relación a un presunto *“arreglo de la contratación”*, con el ánimo de tomar las acciones y denuncias que llegasen a ser necesarias de encontrarse respaldo alguno de su denuncia.

5. ***“Para el mes de marzo del 2025, se radicó una petición con solicitud a la UGPP, este proceso está en curso con el radicado: UGPP-20250151000477641-20250201600241882.”***

Rta: Con referencia a esta solicitud, es de señalar que en la Subdirección Técnica de Parques no obra conocimiento de este hecho, por lo cual no se realizará pronunciamiento alguno a este punto en específico.

Acto seguido, de la denuncia ciudadana se enumeran los siguientes requerimientos:

1. ***“Revisar los contratos y soportes de pago de Parafiscales con los cuales el señor Elvis Fonseca logro obtener los contratos en el IDR – Instituto Distrital de Recreación y Deportes.***

Rta: Una vez realizada la búsqueda por parte de la plataforma Secop II, se evidencia que el señor Elvis Heissember González Fonseca, se encuentra con contrato vigente en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR.

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
IDRD-CTO-1520-2024	14/05/2024	13/08/2024
IDRD-STP-CPS-3523-2024	25/09/2024	24/03/2025
IDRD-STP-CPS 2765- 2025	13/05/2025	12/03/2026

Respecto de estos contratos sobre los cuales recae competencia para la verificación de los aportes parafiscales al IDR en calidad de contratante de los servicios prestados por el señor Elvis Heissember González Fonseca, no se evidencia que exista alguna irregularidad, pues se ha verificado en cada uno de los pagos que estás planillas cuenten con el IBC correspondiente a los honorarios pagados, así como en los días cubiertos en cada una de ellas.

2. ***“Requerir a la UGPP el estado del requerimiento UGPP-20250151000477641-20250201600241882.”***

Rta: Con referencia a esta solicitud, es de señalar que la Subdirección Técnica de Parques no tiene competencia sobre el mismo, por lo cual no se realizara pronunciamiento alguno a este punto en específico.

3. ***“Revisar las irregularidades con las que se reparten los contratos en el IDR – Instituto Distrital de Recreación y Deportes.”***

Rta: De acuerdo con su solicitud, desde la Subdirección Técnica de Parques señalamos que carecemos de competencia para atender las presuntas irregularidades señaladas por el ciudadano, toda vez que la contratación se realiza de conformidad con las necesidades de la entidad y los estudios previos ya establecidos.

Por lo tanto, la manifestación realizada por el quejoso en el sentido de indicar ***“las irregularidades con las que se reparten los contratos”*** es manifiestamente temeraria ya que carece de pruebas y con ausencia de fundamento legal.

4. ***“Se requiere contrastar en todos sistemas de información ADRES y hacer efectivos los cobros coactivos al evasor y reportar ante las autoridades competentes. Se comparte los periodos contratados por el denunciado:***

- periodo contratado 01: 01 de octubre del 2021 hasta el 31 de diciembre 2023.

Rta: Con referencia a la verificación en el sistema de información Adres y ordenar al señor Elvis Heissember González Fonseca hacer efectivo el pago ante el sistema de seguridad social, del periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR no tiene competencia.

- Periodo contratado 02: contrato 01 de enero del 2024 hasta el 12 de mayo 2024

Rta: Con referencia a la verificación en el sistema de información Adres y ordenar al señor Elvis Heissember González Fonseca hacer efectivo el pago ante el sistema de seguridad social, del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 hasta el 12 de mayo de 2024, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR no tiene competencia.

- Periodo contratado 03: 19 de junio 2023 hasta el 19 de marzo 2024 Certificado Laboral 3:

Rta: Con referencia a la verificación en el sistema de información Adres y ordenar al señor Elvis Heissember González Fonseca hacer efectivo el pago ante el sistema de seguridad social, del periodo comprendido entre el 19 de junio de 2023 hasta el 19 de marzo de 2024, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR no tiene competencia.

- Periodo contratado 04: 14/05/2024 hasta 13/08/2024 - 25/09/2024 hasta 24/03/2025.

Rta: Con referencia a la verificación en el sistema de información Adres y ordenar al señor Elvis Heissember González Fonseca hacer efectivo el pago ante el sistema de seguridad social, del periodo comprendido entre el 14 de mayo de 2024 hasta el 13 de mayo de 2024, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR verificó que el contratista se encuentra en estado (afiliado – cotizante) y con los respectivos pagos.

Del periodo comprendido entre el 25 de septiembre de 2024 hasta el 24 de marzo de 2025, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, verificó que el contratista se encuentra en estado (afiliado – cotizante) y con los respectivos pagos.

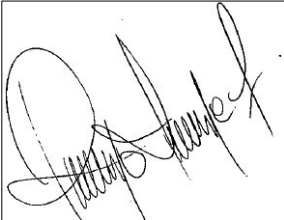
-Periodo contratado 05: 13/05/2025 – hasta 12/03/2026 (...)"

Rta: Con referencia al periodo comprendido entre el 13 de mayo de 2025, hasta el 12 de marzo de 2025, por parte de la Subdirección Técnica de Parques, se evidencia a través del reporte de cotización por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, que se realizó el pago hasta el mes de septiembre del 2025.

Ahora bien, de conformidad con lo anterior, se enviará copia de la presente comunicación a la Unidad de Pensiones y Parafiscales-UGPP, para que conforme a sus competencias realice las actuaciones administrativas que haya lugar, tales como cobros coactivos. (Se adjunta reporte de cotización de la plataforma - Adres)

En ese sentido, esperamos haber atendido su solicitud y quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

Atentamente



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: (1) Un archivo PDF.

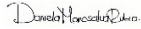
Copia: Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales -UGPP

contactenos@ugpp.gov.co

Dr. SANTIAGO MONTES CORREAL

Personería de Bogotá D.C.

institucional@personeriabogota.gov.co y dorientacion@personeriabogota.gov.co

Elaboró: Daniela Manosalva Rubio- Contratista - Subdirección Técnica de Parques. 

Proyectó: Daniela Manosalva Rubio- Contratista - Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Sandra Milena Arenas Pardo- Contratista- Subdirección Técnica de Parques

Liliana Bastidas – Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Jorge Enrique Castellanos -Contratista -Subdirección Técnica de Parques 

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques



Administradora de los Recursos del Sistema
General de Seguridad Social en Salud
ADRES

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	1022976443	GONZALEZ	FONSECA	ELVIS	HEISSEMBER	2024-03	EPS SURA	ADICIONAL
CC	1022976443	GONZALEZ	FONSECA	ELVIS	HEISSEMBER	2025-09	EPS SURA	COTIZANTE
CC	1022976443	GONZALEZ	FONSECA	ELVIS	HEISSEMBER	2017-04	EPS SURA	BENEFICIARIO

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
EPS SURA	09/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	08/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	07/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	06/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	05/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	04/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	03/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	02/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	01/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	12/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	11/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	10/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	09/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	08/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	07/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	06/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	05/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	04/2024	4	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	03/2024	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	03/2024	0	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	02/2024	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	01/2024	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	12/2023	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	11/2023	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	10/2023	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	09/2023	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	08/2023	30	ADICIONAL	Pago con cotización

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
EPS SURA	07/2023	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	05/2023	18	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	04/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	03/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	02/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	01/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	12/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	11/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	10/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	09/2022	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	09/2022	0	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	08/2022	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	07/2022	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	06/2022	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	05/2022	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	04/2022	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	03/2022	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	02/2022	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	01/2022	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	12/2021	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	11/2021	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	10/2021	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	09/2021	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	08/2021	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	07/2021	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	06/2021	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	05/2021	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	04/2021	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	03/2021	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	02/2021	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	01/2021	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	12/2020	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	11/2020	30	ADICIONAL	Pago con cotización

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
EPS SURA	10/2020	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	09/2020	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	08/2020	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	07/2020	30	ADICIONAL	Pago con cotización
EPS SURA	12/2018	17	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	11/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	10/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	09/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	08/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	07/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	06/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	05/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	04/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	03/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	02/2018	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	01/2018	18	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SURA	04/2017	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	03/2017	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	02/2017	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	01/2017	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	12/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	11/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	10/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	09/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	08/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	07/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	06/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	05/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	04/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	03/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	02/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	01/2016	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	12/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización



Administradora de los Recursos del Sistema
General de Seguridad Social en Salud
ADRES

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
EPS SURA	11/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	10/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	09/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	08/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	07/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	06/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	05/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	04/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	03/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	02/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	01/2015	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	12/2014	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	11/2014	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	10/2014	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	09/2014	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	08/2014	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
EPS SURA	07/2014	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización

Información Importante:

El campo "Observación *" denota la siguiente situación:

Pago con cotización: Aquellos registros reportados en la página web de la ADRES en la consulta de Consulta de Afiliados Compensados, identificados como Pago Normal, corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo en la BDUA, en el marco del Decreto 780 de 2016.

Estado Emergencia: Aquellos registros reportados en la página web de la ADRES en la consulta de Consulta de Afiliados Compensados, identificados como Estado Emergencia, corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo por emergencia, en el marco del artículo 15 del Decreto 538 de 2020. Por lo anterior no tienen cotizaciones en salud.